

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

En atención al escrito que precede, se ordena requerir al Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá, a fin de que informe el trámite impartido al oficio No. 21-0269 de fecha 5 de abril de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida e de embargo de remanentes. Lo anterior, habida cuenta que a la fecha no ha llegado respuesta alguna, pese al haber sido remitido vía electrónica el día 13 de abril de 2021.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Mayo de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad002d6c1914c2f91ba973c8211883433070b97f8ffb5156599ce92086b4315**

Documento generado en 12/05/2023 01:31:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**